

DECRETO N°: E-713/2018 /

COLINA, 27 de Marzo de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2643/2017 de fecha 14/12/2017, que promulga Acuerdo N° 139, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018. **2)** Memorandum N° 143 de fecha 26.03.2018, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio que aprueba el convenio de subvención de fecha 01 de febrero de 2018, suscrito entre esta Corporación Edilicia y la Fundación Paréntesis. **3)** Convenio de fecha 01 de febrero de 2018, descrito anteriormente; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el **Convenio de Subvención**, de fecha 01 de febrero de 2018, suscrito entre la **I. Municipalidad de Colina**, representada por su alcalde, señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la **FUNDACION PARENTESIS**, representada por don **CARLOS VOHRINGER CARDENAS**, para el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), destinados única y exclusivamente para gastos operaciones Programa Terapéutico para hombres mayores de 20 años Manresa.

2.- La organización beneficiaria deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-100/2003 de 27 de octubre de 2003, especialmente con lo dispuesto en el capítulo V, artículo 16 y siguientes, referidas a las "Rendiciones de Cuentas".

3.- La rendición de cuentas deberá realizarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención y dentro del año calendario correspondiente a su otorgamiento. Sólo se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Fundación Paréntesis
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO

En Colina, a 01 de Febrero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chilena, abogado, cedula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra **FUNDACIÓN PARENTESIS**, rol único tributario N°72.421.000-7, representada para tal efecto por don **CARLOS VOHRINGER CARDENAS**, cedula nacional de identidad N°11.834.809-5, ambos con domicilio en Lafayette N°1610, comuna de Independencia, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante decreto alcaldicio E-2643/2017, que promulgó el Acuerdo N°139, adoptado en Sesión Extraordinaria N°2 de fecha 14 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2018, estableciendo entre otros, una subvención para la Fundación Paréntesis por un valor de \$10.000.000.- (diez millones de pesos)

SEGUNDO: Que la organización beneficiada con la subvención señalada se compromete a destinarlos los citados fondos única y exclusivamente para gastos operacionales programa terapéutico para hombres mayores de 20 años Manresa, ubicado en la Comuna.

TERCERO: Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Municipio se obliga a proveer oportunamente de los fondos necesarios a la beneficiaria para la ejecución de su objetivo, los que no podrán ser utilizados en otros fines que no sea el señalado.

CUARTO: El Municipio designará un supervisor para controlar el cabal, fiel y oportuno objeto de la subvención otorgada. En el eventual caso de no existir una designación especial, corresponderá dicho cometido a la Dirección de Administración y Finanzas.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando una copia en poder del beneficiario y las restantes en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



CARLOS VOHRINGER CARDENAS
FUNDACIÓN PARENTESIS

VºB Asesor Jurídico

VºB Directora de Control





MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2643/2017 /

COLINA, 14 de Diciembre de 2017.

VISTO: Acuerdo N° 139 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 (periodo 2016-2020) de fecha 14 de Diciembre de 2017; Lo informado por el Director de Administración y Finanzas, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2018; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 139 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 (periodo 2016-2020) de fecha 14 de Diciembre de 2017; **SE ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/MNQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-713/2018
27.03.18



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica

MEMORÁNDUM N° 143 / 2018.

MAT.: Lo que indica.

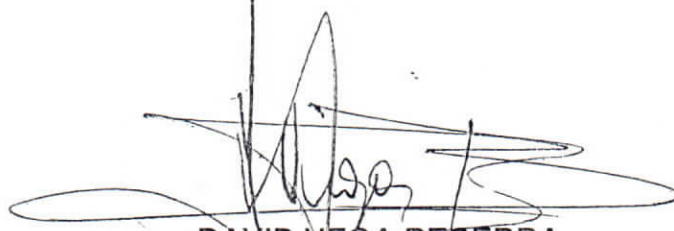
Colina, 26 de Marzo de 2018.

DE : ASESOR JURIDICO

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente remito 1 copia original del convenio de subvención para el respectivo Decreto Alcaldicio, de fecha 01 de febrero de 2018, suscrito entre esta Corporación Edilicia y la Fundación Paréntesis.

Saluda atentamente a Ud.



DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO

DVB/smr
Distribución:
Secretaría Municipal
Archivo Asesoría Jurídica

